

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 389

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

Nº E/M : 00346

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE AMBIENTACION PARA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL MAESTRO		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010630	SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION E IMPLEMENTACION DE ESCENARIOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION E IMPLEMENTACION DE ESCENARIO PARA REALIZACION DE CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO POR EL DIA DEL MAESTRO 2026. 2 LUGAR: I.E. SANTO DOMINGO DE GUZMAN FECHA: 10 DE JULIO DEL 2026 SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION DE ESCENARIOS

• FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de ambientación y decoración de escenarios para la Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro 2026, organizada por el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, con la finalidad de brindar un espacio adecuado, elegante y acorde con la importancia del evento institucional, resaltando el reconocimiento a la labor docente y fortaleciendo la imagen institucional de la UGEL Abancay.

• OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de ambientación y decoración del escenario para la Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro 2026, garantizando una presentación estética, ordenada y acorde con el carácter protocolar de la actividad.

Objetivos Específicos

- Ambientar y decorar el escenario con elementos ornamentales apropiados para una ceremonia institucional.
- Implementar arreglos florales que contribuyan a la presentación y realce del escenario principal.
- Instalar un título principal alusivo a la Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro 2026 como parte de la decoración del escenario.
- Proporcionar e instalar las sillas requeridas para las autoridades e invitados que participarán en el estrado.
- Garantizar que la ambientación se encuentre completamente instalada antes del inicio del evento y permanezca en óptimas condiciones durante toda la ceremonia.

• ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El proveedor deberá brindar el servicio integral de ambientación y decoración del escenario donde se desarrollará la Ceremonia de Reconocimiento por el Día del Maestro 2026, comprendiendo como mínimo lo siguiente:

Ítem	Descripción	Especificaciones mínimas
1	Ambientación del escenario	Decoración integral del escenario con elementos ornamentales acordes a una ceremonia institucional, manteniendo una presentación elegante y armoniosa.
2	Arreglos florales	Instalación de arreglos florales naturales, distribuidos estratégicamente en el escenario para realzar la presentación del evento.
3	Título principal	Elaboración e instalación de un título decorativo ubicado en la parte posterior del escenario con un texto alusivo al evento, previamente coordinado y aprobado por el área usuaria.
4	Sillas para el escenario	Provisión, traslado e instalación de las sillas necesarias para las autoridades e invitados que integrarán la mesa de honor, las cuales deberán encontrarse limpias, en buen estado y correctamente distribuidas.
5	Instalación y desmontaje	El proveedor será responsable del transporte, instalación, acondicionamiento y retiro de todos los elementos utilizados, sin generar costos adicionales para la entidad.

Condiciones del servicio

- La decoración deberá guardar armonía con el carácter protocolar de la ceremonia y la imagen institucional de la UGEL Abancay.
- El diseño y la distribución de los elementos decorativos serán coordinados previamente con el Área de Gestión Pedagógica.
- El texto del título principal será proporcionado o validado por el área usuaria antes de su elaboración.



- Toda la ambientación deberá estar completamente instalada con una anticipación mínima de una (01) hora antes del inicio de la ceremonia.
- El proveedor será responsable de la correcta instalación y estabilidad de todos los elementos decorativos durante el desarrollo del evento, así como del desmontaje y retiro una vez concluida la actividad.

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)

Tener RNP vigente

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener Ruc que actividad económica relacionada.

• LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar de prestación del servicio: Auditorio de la I.E Particular Santo Domingo de Guzman

Plazo: El proveedor deberá entregar el servicio en fecha viernes 10 de julio del 2026

Horario de entrega: De 2:30 pm a 7:30 pm aprox. (en coordinación con el área usuaria)

• CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Area de Gestión Pedagogía en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Area de Gestión Pedagógica
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Mag. Javier Chiclla Carrasco
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
C.M. 1031038556

Firma

Área usuaria o técnica estratégica